

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 69, 70, 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 2, 6, 70 a 76 y 94, fracción IX, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de octubre de 2024, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Profesionalización de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través del cual se aprobó la Convocatoria para el Otorgamiento de Estímulos y Recompensas al Personal Sustantivo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024, con sus respectivos anexos y cédulas.

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS AL PERSONAL SUSTANTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PRIMERO. Las disposiciones de la presente Convocatoria son de observancia general y obligatoria para las Unidades Administrativas que conforman la Fiscalía General de Justicia que cuenta con personal sustantivo dentro de su plantilla.

SEGUNDO. La presente tiene como objeto, establecer los requisitos que deberá cumplir el personal sustantivo, que desee participar para ser acreedor al otorgamiento de Estímulos y/o Recompensas para el ejercicio fiscal 2024 además de establecer el procedimiento a observar para la entrega de Estímulos y/o Recompensas.

El periodo sujeto a evaluación comprenderá del 1º de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

TERCERO. Para efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:

- I. Sistema de Evaluación: Aquel conformado por las cédulas denominadas “Cédula de Evaluación del Desempeño” (**FGJ-002**); “Cédula de Control de Asistencia” (**FGJ -003**) y “Cédula de Capacitación y Conocimiento del Puesto” (**FGJ-004**).
- II. UNIDADES ADMINISTRATIVAS: Áreas operativas y administrativas que conforman a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

CUARTO. La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, otorgará Estímulos y/o Recompensas al personal sustantivo siguiente:

- I. Oficial Secretario del Ministerio Público (Agente del Ministerio Público Auxiliar A);
- II. Perito Profesional o Técnico (Perito Técnico/Profesional A); y

- III. Agente de la Policía de Investigación (Agente de la Policía de Investigación 1°).

QUINTO. Quedan excluidos de la presente Convocatoria:

- I. El personal de Estructura (Fiscales, Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores Ejecutivos, Directores de Área, Coordinadores, Subdirectores, Jefes de Unidad Departamental, Líderes Coordinadores de Proyectos, Enlaces)
- II. El personal con plazas sustantivas, tales como: Comandantes en Jefe, Comandante, Jefes de Grupo, Agentes del Ministerio Público, Agentes del Ministerio Público Supervisores, Responsables de Agencia, Peritos en Jefe, Peritos en Jefe Supervisor de Zona, Peritos Supervisores o sus equivalentes.
- III. El personal contratado bajo el régimen de los universos:
 - a) "H" Honorarios,
 - b) Personal de Nómina 8,
 - c) "E" Eventuales,
 - d) "B" Becarios,
 - e) "O" de los niveles 86.5, 86.8 y 88.3, NSJP, y
 - f) "S" Servidores Públicos Superiores,
 - g) Personal Interino,
 - h) "PR" trabajadores del Programa de Estabilidad Laboral.
- IV. El personal sustantivo que no cumpla con el período de evaluación.
- V. El personal sustantivo que haya sido beneficiado con un Estímulo y/o Recompensa, en los tres ejercicios inmediatos anteriores.

SEXTO. El Estímulo consistirá en otorgar al personal sustantivo seleccionado, diez días hábiles de vacaciones extraordinarias, adicionales a las que por ley les correspondan, teniendo un plazo para disfrutarlas de hasta seis meses a partir de la fecha de recepción de la constancia como acreedor o acreedora y no podrán ser canjeadas por pago alguno, ni implicarán el pago de prima vacacional.

SEPTIMO. Al personal sustantivo acreedor de Estímulos se les extenderá un Diploma y una Constancia con copia para el expediente de la persona servidora pública beneficiada, mismas que serán emitidas por el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores (Instituto).

OCTAVO. La Recompensa, es el reconocimiento que se otorga al personal sustantivo que forme parte del Servicio Profesional de Carrera seleccionado por el Consejo de Profesionalización, a través de una remuneración económica. El importe por cada recompensa para el ejercicio 2024, será por la cantidad de \$17,800.00 (Diecisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

El número de Recompensas, que se otorgarán para el ejercicio fiscal referido en el párrafo que antecede, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Coordinación General de Administración.

NOVENO. Los Estímulos y/o Recompensas, se otorgarán al personal sustantivo que se encuentre en servicio activo a la segunda quincena de noviembre del 2024, en cualquiera de las Unidades Administrativas de la Fiscalía General siguientes:

- I. Oficina de la C. Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México;
- II. Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales;
- III. Coordinación General de Investigación Territorial;
- IV. Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas;
- V. Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos;
- VI. Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento
- VII. Coordinación General de Investigación Estratégica;
- VIII. Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto;
- IX. Coordinación General de Administración;
- X. Jefatura General de la Policía de Investigación;
- XI. Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador;
- XII. Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores;
- XIII. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- XIV. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales;
- XV. Unidad de Implementación;
- XVI. Unidad de Asuntos Internos;
- XVII. Órgano de Política Criminal;
- XVIII. Órgano Interno de Control; y
- XIX. Dirección General de Comunicación Social.

DECIMO. A efecto de poder participar en la entrega de Estímulos y/o Recompensas, resulta obligatorio, presentar debidamente requisitada, de manera física y digital (CD/USB) la documentación que se describe a continuación:

- I. La Solicitud de Inscripción al Premio de Estímulos y/o Recompensas, **(Anexo I)**;
- II. Formato denominado “Propuesta de Candidato (a) a Participar en el Otorgamiento de Estímulo y/o Recompensa” **(FGJ-001)**;
- III. La “Cédula de Evaluación del Desempeño” **(FGJ-002)**;
- IV. La “Cédula de Control de Asistencia” **(FGJ-003)**;
La asistencia a tomar en cuenta debe corresponder al periodo de evaluación comprendido del 1° de julio de 2023 al 30 de junio de 2024;
- V. La “Cédula de Capacitación y Conocimiento del Puesto” **(FGJ-004)**.
La capacitación que se tomará en cuenta, debe ser la acreditada durante el período de 1° de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, para lo cual deberá anexar copia de las constancias de la capacitación, referente a cursos relacionados con el desempeño de sus funciones y/o actividades;
- VI. Descripción detallada de los hechos que motivaron la propuesta, elaborada por la persona servidora pública que funja como su superior jerárquico, y la demás información documental que sea

- considerada necesaria para determinar los méritos del candidato (a), y;
- VII. Copias fotostáticas legibles, de los recibos de pago correspondientes a la primera quincena de julio de 2023 y la segunda quincena del mes de junio del 2024.

La documentación a que refiere el presente numeral deberá presentarse ante la persona servidora pública que funja como Enlace Administrativo en la Unidad Administrativa de adscripción de la persona servidora pública propuesta para recibir Estímulo y/o Recompensa.

El personal sustantivo, puede ser propuesto por la persona servidora pública que funja como su superior jerárquico, por alguno (a) compañero (a) o por auto propuesta.

DECIMO PRIMERO. La Calificación global del Sistema de Evaluación corresponderá a la suma de las puntuaciones de los factores contenidos en las cédulas: “Cédula de Evaluación” (**FGJ-002**); “Cédula de Control de Asistencia” (**FGJ -003**) y “Cédula de Capacitación y Conocimiento del Puesto” (**FGJ-004**).

La calificación mínima del Sistema de Evaluación será de 80 puntos, lo que permitirá determinar a las personas servidoras públicas acreedoras de Estímulo y/o Recompensa.

DÉCIMO SEGUNDO. La Cédula **FGJ-002** “Cédula de Evaluación del Desempeño”, tendrá un valor máximo de 70 puntos, al realizar el llenado se sugiere evitar calificar con base a percepciones personales.

DÉCIMO TERCERO. La Cédula **FGJ -003** “Cédula de Control de Asistencia”, tendrá una calificación máxima de 10 puntos; los puntajes para cada observación se definen de la siguiente manera: Si durante el periodo de 1° de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, la persona servidora pública no presenta ninguna falta se hará acreedora a 10 puntos; en caso de que presente una o más faltas se considerarán cero puntos.

DÉCIMO CUARTO. La Cédula **FGJ -004** “Cédula de Capacitación y Conocimiento del Puesto”, tendrá una calificación máxima de 20 puntos; se tomarán en cuenta los siguientes factores para calificar:

Si durante el periodo de 1° de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, la persona servidora pública presenta y acredita hasta dos cursos se otorgarán 10 puntos; y si durante el periodo presenta y acredita más de dos cursos se considerarán 20 puntos en la evaluación.

DÉCIMO QUINTO. El Instituto solicitará a la Dirección General de Recursos Humanos de la Coordinación General de Administración los montos y distribución para el otorgamiento de recompensas, así como los días de vacaciones extraordinarios y fechas de disfrute de los Estímulos que se otorgarán al personal sustantivo de la FGJCDMX.

DÉCIMO SEXTO. En el análisis y valoración de las propuestas para el otorgamiento de Estímulos y Recompensas, participarán los Órganos Administrativos siguientes:

- I. Subcomité de Profesionalización de la Rama Ministerial;
- II. Subcomité de Profesionalización de la Rama Pericial; y
- III. Subcomité de Profesionalización de la Rama Policial.

DÉCIMO SÉPTIMO. El Subcomité de Profesionalización de la Rama Ministerial se integra por una persona servidora pública designada por la persona Titular de las Unidades Administrativas siguientes:

- I. Coordinación General de Investigación Territorial;
- II. Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas;
- III. Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos;
- IV. Coordinación General de Investigación Estratégica;
- V. Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto;
- VI. Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento;
- VII. Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador;
- VIII. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales;
- IX. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- X. Unidad de Asuntos Internos; e
- XI. Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.

DÉCIMO OCTAVO. El Subcomité de Profesionalización de la Rama Pericial se integra por una persona servidora pública designada por la persona Titular las Unidades Administrativas siguientes:

- I. Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales;
- II. Coordinación General de Investigación Territorial;
- III. Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas;
- IV. Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos;
- V. Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto;
- VI. Coordinación General de Investigación Estratégica;
- VII. Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento;
- VIII. Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador;
- IX. Unidad de Asuntos Internos; e
- X. Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.

DÉCIMO NOVENO. El Subcomité de Profesionalización de la Rama Policial se integra por una persona servidora pública designada por la persona Titular de las Unidades Administrativas siguientes:

- I. Jefatura General de la Policía de Investigación;
- II. Coordinación General de Investigación Territorial;
- III. Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas;
- IV. Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos;
- V. Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto;
- VI. Coordinación General de Investigación Estratégica;
- VII. Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento;

- VIII. VIII. Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador;
- IX. Unidad de Asuntos Internos; e
- X. Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.

VIGÉSIMO. Los Subcomités de Profesionalización sesionarán de manera ordinaria o extraordinaria, de manera presencial o por los medios remotos disponibles. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Instituto, podrán ser celebradas, cuando menos con un día hábil de antelación a su realización.

VIGÉSIMO PRIMERO. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Subcomités de Profesionalización se celebrarán con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, quienes contarán con derecho a voz y voto, siempre y cuando se encuentre presente la persona servidora pública representante del Instituto. Sus acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas servidoras públicas integrantes presentes y en caso de empate, el Instituto tendrá voto de calidad.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Las personas servidoras públicas integrantes de los Subcomités de Profesionalización de las ramas Ministerial, Pericial y Policial, tienen las atribuciones siguientes:

- I. Revisar, analizar y evaluar las propuestas que les sean sometidas a su consideración en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo;
- II. Validar las propuestas recibidas del personal sustantivo propuesto para ser acreedor a Estímulos y/o Recompensas, cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria;
- III. Desechar las propuestas recibidas del personal sustantivo propuesto para ser acreedor a Estímulos y/o Recompensas, en el que incumpla a los requisitos de la presente Convocatoria;
- IV. Emitir la puntuación en el Sistema de Evaluación;
- V. Suscribir el acta de las sesiones en la que consten los acuerdos tomados en las mismas, y
- VI. Las demás que resulten necesarias para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

VIGÉSIMO TERCERO. Las personas servidoras públicas designadas fungirán como representantes de las Unidades Administrativas que integran los Subcomités de Profesionalización, las cuales deberán tener al menos, cargo de Titular de una Dirección de Área o equivalente.

VIGÉSIMO CUARTO. Al concluir las sesiones de los Subcomités de Profesionalización, el Instituto elaborará las respectivas actas de las sesiones en las que consten los acuerdos tomados en las mismas.

VIGÉSIMO QUINTO. La Persona servidora pública que funja como Enlace Administrativo de cada una de las Unidades Administrativas descritas en el numeral NOVENO de la presente convocatoria, deberán presentar por escrito ante el Instituto, los documentos recibidos del personal sustantivo propuesto para ser acreedor a Estímulos y/o Recompensas, de conformidad con las fechas establecidas en el calendario (anexo).

Una vez instalados los Subcomités de Profesionalización de la Rama Ministerial, Pericial y Policial, por cada una de las Unidades Administrativas descritas en el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO Y DÉCIMO NOVENO, de la presente convocatoria, se integrarán los expedientes de cada persona servidora pública candidata a recibir Estímulos y/o Recompensas.

Después de integrados los expedientes, los Subcomités de Profesionalización de la Rama Ministerial, Pericial y Policial, verificarán la correcta aplicación de la Evaluación de cada persona servidora pública registrada, a efecto de determinar y publicar a través de la página de intranet del Instituto, la lista preliminar del personal sustantivo acreedor de Estímulos y/o Recompensas.

El personal sustantivo registrado para ser acreedor de Estímulos y/o Recompensas que no sean contempladas en los listados preliminares en cada una de las Ramas Ministerial, Pericial y Policial, tendrá hasta el 24 de octubre de 2024 para inconformarse ante el Instituto.

Los Subcomités de Profesionalización de la Rama Ministerial, Pericial y Policial, resolverán las inconformidades presentadas a más tardar el 25 de octubre de 2024, levantando el acta en donde se asientan los motivos y fundamentos de su determinación.

Resueltas las inconformidades, el Instituto, remitirá los listados definitivos y los respectivos expedientes del personal sustantivo acreedor a Estímulos y/o Recompensas al Consejo de Profesionalización, con el propósito de que este último los apruebe.

VIGÉSIMO SEXTO. En caso de que la persona servidora pública, haya sido acreedora a un Estímulo y/o una Recompensa, según sea el caso, y decidiera renunciar al beneficio otorgado, deberá presentar por escrito ante su Unidad de adscripción, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los listados definitivos de acreedores, expresando los motivos por los cuales no desea recibir este beneficio, acompañado de copia de su identificación oficial vigente y/o credencial de la Fiscalía.

Es de advertir, que la persona servidora pública, que se encuentre en el supuesto antes señalado, no podrá participar en el siguiente ejercicio presupuestal para el otorgamiento de Estímulo y/o Recompensa, por lo que la Unidad Administrativa de adscripción, deberá hacerlo del conocimiento de la persona interesada.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Las fechas señaladas en el calendario (anexo), que forma parte integral de la presente Convocatoria, son de observancia obligatoria para todas las Unidades Administrativas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y las personas servidoras públicas que las integran.

VIGÉSIMO OCTAVO. En caso de que la persona servidora pública, haya sido seleccionada para recibir una recompensa y fallezca durante el trámite correspondiente o posterior a éste, o bien antes de haber recibido el pago, sus beneficiarios designados y señalados en el “FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO Y/O BENEFICIARIOS” (Anexo II) serán quienes podrán continuar las gestiones inherentes para el cobro.

El pago se hará a través de cheque nominativo a favor del beneficiario y/o beneficiarios designados en estricto orden; de existir más de un beneficiario, el pago se realizará dividiendo el importe de la recompensa entre el porcentaje establecido para cada uno de ellos. Para lo cual presentarán los siguientes documentos:

- I. La Solicitud de Inscripción al Premio de Estímulos y/o Recompensas, (**Anexo I**);
- II. Formato de Designación de Beneficiario y/o Beneficiarios del Premio de Estímulos y Recompensas, (**Anexo II**);
- III. Solicitud de la persona beneficiaria por Defunción del Premio de Estímulos y/o Recompensas (**Anexo III**);
- IV. Copia Certificada del Acta de Defunción del trabajador(a), y
- V. Original y copia legible de la credencial de elector de los beneficiarios, para su cotejo.

El derecho para reclamar el pago prescribe en un año de conformidad con los artículos 112, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado “B” del Artículo 123 Constitucional y 117 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

VIGÉSIMO NOVENO. En caso de que la persona servidora pública, no cobre oportunamente su premio y se haya emitido el pago en la nómina para tal fin; previa solicitud se elaborará un recibo extraordinario para efecto de liberación del pago; Dicho trámite de solicitud de pago prescribe en un año de conformidad con los artículos 112, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado “B” del Artículo 123 Constitucional y 117 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

TRIGÉSIMO. El Consejo de Profesionalización será el encargado de la debida interpretación de la presente Convocatoria de acuerdo a sus facultades y atribuciones.

**Ciudad de México, a 11 de octubre de 2024.
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONSEJO DE PROFESIONALIZACIÓN**

Calendario de Actividades		
No.	Actividad	Fecha
1	Aprobación de la convocatoria para el otorgamiento de estímulos y recompensas al personal sustantivo ejercicio 2024	11 de octubre de 2024
2	Publicación de convocatoria	14 de octubre de 2024
3	Fecha para entrega de propuestas	15 al 18 de octubre de 2024
4	Sesión de Subcomité de Profesionalización de las Ramas Pericial, Policial y Ministerial	22 de octubre de 2024
5	Publicación de listas preliminares	23 de octubre de 2024
6	Recepción de inconformidades	24 de octubre de 2024
7	Resolución de inconformidades y clausura de Subcomités	25 de octubre de 2024
8	Captura de acreedores a Estímulos y Recompensas	06 al 08 de noviembre de 2024
9	Publicación de listado definitivo de acreedores (as)	25 de noviembre de 2024
10	Pago a través de nómina de las recompensas otorgadas a los trabajadores acreedores	29 de noviembre de 2024